

Ciudad de México a 29 de noviembre de 2019

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

La suscrita, **Diputada Ana Cristina Hernández Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 82, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; me permito remitirle la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM) ENRIQUE GRAUE WIECHERS A RESOLVER LAS DEMANDAS DE LOS ESTUDIANTES DEL CCH AZCAPOTZALCO EXPUESTAS EN EL PLIEGO PETITORIO DE 2018, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO E INSEGURIDAD;** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En 2018 se realizó un paro de actividades por parte de los estudiantes del Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH) plantel Azcapotzalco; derivado de esta situación formularon un pliego petitorio en el que solicitaban las siguientes demandas:

“- La comprobación de la correcta asignación de docentes a cada asignatura acorde a los grupos existentes en ambos turnos. Considerando la capacidad y el mobiliario con el que se cuenta en cada una de las aulas.

- En cuanto a la asignación de una nueva administración:
- El alumnado tenga un conocimiento previo del historial profesional de los docentes que se postulen a dirección (terna) y que al realizar su



elección se lleve a cabo una consulta con la comunidad del plantel, para así manifestar su opinión.

- El Lic. Andrés Francisco Palacios Meza no podrá participar en esta terna, debido a los antecedentes reportados por la comunidad.
- La autoridad tenga la obligación de respetar, no cohibir y no intervenir en las expresiones político-culturales de la comunidad estudiantil tales como murales y actividades recreativas; así mismo en los tiempos y formas en que estas se efectúen. También es imperativo que exista el compromiso escrito de dar mantenimiento de forma periódica a los mismos para preservarlos.
- Justificación y transparencia de labores administrativas y del presupuesto asignado al plantel, durante la administración de la Lic. Guadalupe Márquez Cárdenas y futuras administraciones.
- Dar solución a las diferentes problemáticas que se encuentran dentro de los siguientes puntos:
 - Acoso.
 - Atender de forma continua e inmediata a las denuncias realizadas por parte de la comunidad.
 - Seguridad del plantel (interior-exterior).
 - Dar mayor soporte, continuidad y una adecuada difusión a los programas de sendero y transporte seguro.
 - Se realicen acciones para la desarticulación, destitución y expulsión de grupos porriles y de aquellas personas que los subsidian, promueven y protegen.
 - No exista ningún tipo de represalias físicas o académicas contra cualquier estudiante que haya participado de alguna forma en este movimiento estudiantil.”¹

Los jóvenes argumentan que aun hay puntos que después de un año aun están sin resolver y exigen estos sean cumplidos.

2.- Aunado a lo anterior, salió la noticia en diversas notas periodísticas:

“El jueves 21 de noviembre los estudiantes exhibieron en lo que llamaron el “tendedero de denuncias”.

Un mural donde escribieron los nombres de los profesores que presuntamente los han violentado.

El más señalado fue justamente este maestro, Iván Paredes, ahí los estudiantes, anónimamente, acusaron a este profesor de acosar a las

¹Nota consultada el 25-11-19 <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/estos-son-los-puntos-del-pliego-petitorio-del-cch-azcapotzalco/1263160>



mujeres, de hacer comentarios machistas e incluso de agredir a sus alumnos en clases.

Ayer los estudiantes hicieron una asamblea en el CCH Azcapotzalco, ahí estaba el secretario académico del plantel, Juan Barrera.

Los estudiantes le reclamaron que no se haya hecho nada contra este profesor, a quien denunciaron desde inicios de este semestre; esa es la versión de los estudiantes.

El profesor salió para dar su versión de los hechos, ahí comenzaron a agredirlo, las autoridades del CCH decidieron resguardarlo en la biblioteca pero más tarde, ya en la biblioteca, lo obligaron a salir.

Después de la agresión, los estudiantes difundieron audios supuestamente de las agresiones cometidas por este profesor. Son audios grabados de sus clases y los estudiantes las difundieron para mostrar esas supuestas agresiones.

Intentamos contactar al profesor Iván Paredes para tener su versión, no nos contestó los mensajes, sus amigos profesores del CCH nos dijeron que no estaba en condiciones para hablar. Nos dijeron que lo golpearon en la mandíbula.

En respuesta a estos hechos, los directivos del CCH Azcapotzalco emitieron un comunicado en el que informaron que mañana y el viernes va a ir al plantel una comitiva de la Abogacía General de la UNAM, para recabar quejas y atender a los estudiantes que hayan sido víctimas de acoso o violencia.”²

CONSIDERANDOS

Primero. Que el artículo 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas la autoridades en el ámbito de sus competencias, tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Segundo. Que el artículo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la convivencia que se desarrolle en los

²Nota consultada el 25-11-19 <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/agreden-a-profesor-acusado-de-acoso-sexual-en-el-cch-azcapotzalco/1348897>



centros escolares debe ser sana y es el que se relaciona principalmente con la educación que reciben los alumnos. Por lo cual solo se puede establecer que regula acciones de acoso hacia los estudiantes, ya sea por los mismos estudiantes o por otro actor educativo. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Tercero. Que el artículo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

Cuarto. Que el artículo 8, fracción 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que la comunidad escolar es la base orgánica del sistema educativo, estará conformada por estudiantes, docentes, padres y madres de familia y autoridades escolares. Su labor principal será contribuir a mejorar el funcionamiento de las instituciones educativas y de los servicios educativos, en el diseño y ejecución de los mismos, conforme los derechos y obligaciones establecidos en las leyes en la materia. En todo momento se deberá respetar la libertad, la dignidad e integridad de todos los miembros de la comunidad escolar.

Quinto. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 apartado B de la Constitución Política de la Ciudad de México, los ciudadanos tienen derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, en los términos siguientes:

B. Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.



Sexto. Que el artículo 9, de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México señala que el Rector será el Jefe nato de la Universidad, su representante legal y presidente del Consejo Universitario; durará en su encargo cuatro años y podrá ser reelecto una vez.

RESOLUTIVO

PRIMERO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO (UNAM) ENRIQUE GRAUE WIECHERS A RESOLVER LAS DEMANDAS DE LOS ESTUDIANTES DEL CCH AZCAPOTZALCO EXPUESTAS EN EL PLIEGO PETITORIO DE 2018, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO E INSEGURIDAD.

SEGUNDO: SE INFORME A ESTA SOBERANIA LAS ACCIONES REALIZADAS PARA SANCIONAR Y PREVENIR EL ACOSO SEXUAL, HOSTIGAMIENTO E INSEGURIDAD.

ATENTAMENTE



DIP. ANA CRISTINA HERNÁNDEZ TREJO

